



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, y vistas las alegaciones realizadas por el equipo visitante,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-04 - Cadete**

Encuentros: **CD Moprisala Toledo C - EFS Joan Linares-Colegio Infantes**

Fecha: **8/4/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se reanudó y finalizó el encuentro suspendido del 11 de enero, en el pabellón del IES Princesa Galiana, de Toledo.

Segundo.- Por parte del equipo visitante se presentan alegaciones el pasado 9 de abril, relativas a:

- El partido se reanuda desde el minuto 8 de la primera parte, y el equipo local incluyó e hizo jugar a dos jugadores, Marcos Q. O. e Ignacio B. S. que no estaban inscritos el día que se suspendió el partido. Entendiendo que debería haberse jugado con los mismo jugadores que había inscritos en el momento de la suspensión.
- El jugador Marcos Q. O. ha disputado durante esta temporada partidos con el equipo cadete del club CD Moprisala D (grupo CM-03) y con el CD Moprisala C (grupo CM-04). Añade 2 partidos en los que dicho jugador ha participado con el CD Moprisala D, no aportando acta del encuentro.

Fundamentos de derecho:

Primero.- En el artículo 161 del Reglamento Técnico de la FFCM queda reflejado: *En el caso de que por suspensión de un encuentro ya comenzado, deba proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse, en la continuación, los futbolistas válidamente inscritos y que reglamentariamente pudieran jugar a favor de sus respectivos clubes el día en que se produjo tal evento y que no hubieran sido sustituidos durante el tiempo entonces jugado, ni ulteriormente suspendidos por el órgano competente como consecuencia de dicho partido.* Los dos jugadores indicados en su escrito de alegaciones se encuentran válidamente inscritos en el club local antes de la fecha de la celebración del encuentro y no han sido suspendidos, por lo que podían ser alineados el día que se reanudó el partido.

Segundo.- En el artículo 22 del Reglamento Técnico de la FFCM quedan reguladas las normas en relación a la alineación de futbolistas cuando se tratan de clubes dependientes. La redacción de dicho artículo queda ampliada con el artículo 30 de dicho Reglamento: *La posibilidad que otorga los artículos 22 y 29 del presente Reglamento, relativa a que los futbolistas adscritos a equipos dependientes o a clubes filiales puedan intervenir en cualquiera de los equipos del principal o patrocinador, lo será en uno sólo de los equipos que puedan competir en una misma categoría competicional.*

Tercero.- Mediante correo dirigido a la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha se solicitan las actas de los partidos cadetes de fútbol sala que han jugado los equipos del CD Moprisala B, C y D en la temporada 2024-2025, grupos CM-03 y CM-04, al objeto de comprobar los hechos que en su escrito de alegaciones realiza el club EFS Joan Linares-Colegio Infantes.

Cuarto.- Recibidas diversas actas de los encuentros, y más concretamente la del encuentro cadete disputado el 29 de noviembre de 2024 entre los equipos Virgen Caridad A y CD Moprisala Toledo D, se puede comprobar que el jugador Marcos Q. O. ha sido inscrito en dicho encuentro, por lo tanto, en relación al artículo 30 del Reglamento Técnico indicado anteriormente solamente podría disputar partidos con dicho equipo, es decir, el CD Moprisala Toledo D.

La alineación del jugador Marcos Q. O. en el encuentro sobre el que se han presentado las alegaciones por parte del club visitante incumple lo especificado en el artículo 30 del Reglamento Técnico.

Esto supone una alineación indebida de dicho jugador por no cumplir los requisitos para su participación, que debe sancionarse con arreglo a lo estipulado en el artículo 112.3.a) del Reglamento Disciplinario de la FFCM: Son faltas muy graves... y, en su caso, pérdida del encuentro, declarándose vencedor al oponente con el resultado de seis goles a cero...

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar por perdido el encuentro al equipo CD Moprisala Toledo C, declarando vencedor al equipo EFS Joan Linares-Colegio Infantes por el resultado de seis goles a cero (6-0).**

Toledo, a 15 de abril de 2025
Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.